

## LICITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2018

**OBJETO: IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CUBIERTAS PARA LOS EDIFICIOS DE FUNDADORES, SEMIPESADOS Y DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIA BÁSICAS - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE COLSAG.**

### CRONOGRAMA

APERTURA LICITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2018	10 de enero de 2018.
INVITACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO	10 de enero de 2018. PAGINA WEB UFPS DIRECCIÓN: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO	Hasta las 5:00 P.M. del 11 de enero de 2018 en Rectoría de la UFPS. Correo Electrónico: <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	Hasta el 12 de enero de 2018 Página WEB UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
ENTREGA DE PROPUESTAS	Hasta las 4:00 P.M. el 15 de enero de 2018, en Secretaría General de la UFPS (Tercer Piso - Ed. Torre Administrativa).
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	16 de enero de 2018
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	16 de enero de 2018, en la página WEB de la UFPS: <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a>
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS	Hasta las 5:00 pm del 17 de enero de 2018, en Rectoría de la UFPS: <a href="mailto:rectoria@ufps.edu.co">rectoria@ufps.edu.co</a>
PLAZO PARA RESOLVER OBSERVACIONES	Hasta las 5:00 pm del 18 de enero de 2018, en la página WEB ( <a href="http://www.ufps.edu.co">www.ufps.edu.co</a> )
ADJUDICACIÓN	19 de enero de 2018
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 26 de enero de 2018



## PLIEGO DE CONDICIONES

### LICITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2018

**OBJETO: IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CUBIERTAS PARA LOS EDIFICIOS DE FUNDADORES, SEMIPESADOS Y DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIA BÁSICAS - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE COLSAG.**

**1. CONDICIONES GENERALES:** La Licitación Privada No. 04 y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas de derecho privado según lo establece el Capítulo VI del Título III de la Ley 30 de 1992 y Los acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander.) Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no se encuentra incurso en causal de impedimento para contratar con la Universidad.

**2. LOS REQUISITOS Y CALIDADES DEL PARTICIPANTE:** Los requisitos para participar serán los siguientes:

- a. Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander.
- b. No estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Acuerdo 077 de Septiembre 05 DE 1997: Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, descritas en el artículo No. 9 que dice:

**1. Están inhabilitados para presentar propuestas y celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta:**

- a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar, según la constitución y las leyes.
- b. Quienes estando inhabilitados presentaron propuestas o celebraron los contratos de que trata el literal anterior.
- c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- d. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado.
- f. Los servidores públicos.
- g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal, o cualquiera de sus socios, tenga parentesco o en su segundo grado de

consanguinidad, o afinidad, con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso,

- i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

## **2. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos, ni celebrar contratos con la Universidad Francisco de Paula Santander sede Cúcuta:**

- a. Quienes fueron miembros del Consejo Superior Universitario o servidores públicos de la Universidad. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en el nivel directivo y se extiende por término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
- b. Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con los servidores públicos de nivel directivo, con los miembros del Consejo Superior Universitario, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Universidad.
- c. El cónyuge, compañero o compañera del servidor público en el nivel directivo, o de un miembro del Consejo Superior Universitario, o quien ejerza funciones de Control Interno o control fiscal.
- d. Los miembros del Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 1:** Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e) e i del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria del auto que declaró la caducidad de la sentencia que impuso la pena o en acto que dispuso la destitución. Las previstas en los literales b) y e) del ordinal 1, se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho, de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la expiración del plazo para su firma.

**PARÁGRAFO 2:** De conformidad con lo prescrito en el Artículo 127 de la Constitución Política, ningún funcionario de la Planta de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta, podrá celebrar por sí o por interpuesta persona, o en representación del otro, contrato alguno con la institución.

**PARÁGRAFO 3:** En todo contrato, así sea causado o sin formalidades plenas, el contratista deberá afirmar bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del mismo, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el presente Reglamento, la Constitución o la Ley.

**PARÁGRAFO 4:** Para los efectos previstos en el Reglamento, debe entenderse por sociedades anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones contenidas en el Decreto 679 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen, complementen o sustituyan:

1. Tener más de trescientos accionistas.
2. Que ninguna persona sea titular de más del treinta por ciento (30%) de las acciones en circulación.
3. Que sus acciones estén inscritas en una bolsa de valores.

Corresponderá al Revisor Fiscal de la respectiva sociedad certificada que la misma tiene el carácter de anónima abierta.

**PARÁGRAFO 5:** Sólo para los efectos de este reglamento se consideran directivos de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Cúcuta: El Rector, Los Vicerrectores, el Secretario General y los Decanos de Facultad.

**3. REGULACIÓN TÉCNICA:** La regulación técnica, base para la contratación, está contemplada en las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego.

**4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

**5. PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DICESITE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$396.117.953) INCLUIDO AU.**

**6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** Contenido en la Minuta de Contrato de Obra (Anexo 4).

## **7. REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

Estar inscritos en el RUP bajo el Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, según Código UNSPC (Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas), al tercer nivel en el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
72	15	32	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

El certificado de Inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes, debe estar vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días.

La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de diciembre de 2016.

## 8. NÚMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS

El número mínimo de propuestas para adelantar el proceso de adjudicación es de una (1) propuesta.

## 9. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

1. Carta de invitación
2. Hoja de vida del proponente en formato único de función pública.
3. Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la empresa participante (Ver Anexo 1).
4. **FOTOCOPIA** legible de la Cédula de Ciudadanía del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas
5. **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes en la Cámara de Comercio**, que se encuentre vigente y en firme a la fecha límite de entrega de propuestas con fecha de expedición no anterior a 30 días. Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas al tercer nivel como:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
72	15	32	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

La fecha de corte de la información financiera certificada, debe ser a 31 de diciembre de 2016.

6. ORIGINAL del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente a la fecha de entrega de propuestas. (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS).
7. **FOTOCOPIA** del Formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
8. Relación de contratos cumplidos y relacionados con la actual licitación (ANEXO 2). (Debidamente Diligenciado).

9. **FOTOCOPIA** de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones de Cumplimiento de contratos debidamente soportadas (mediante fotocopias) y que tengan que ver estrictamente con el objeto de la presente Licitación (soporte no relacionado se excluye).

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
  - Objeto del contrato
  - Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
  - Valor ejecutado
  - Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
  - Dirección y Teléfono del Contratante
  - Cumplimiento
10. Propuesta económica (Debidamente diligenciada, anexando especificaciones de cada uno de los elementos ofrecidos). (Anexo 3)
11. Análisis de Precios Unitarios.
12. Cronograma de Actividades e inversión por semanas.
13. Póliza de Seriedad de la Oferta a favor de Entidades Estatales, suscrita y firmada por el proponente y con el lleno de los siguientes requisitos:
- **BENEFICIARIO:** UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
  - **AFIANZADO:** El oferente
  - **VIGENCIA:** Desde el día estipulado para la entrega de la propuesta hasta la fecha señalada para la adjudicación y dos (02) meses más.
  - **VALOR ASEGURADO:** Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado para esta contratación.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
14. Análisis de Administración y Utilidades.
15. Organigrama administrativo y operativo de la obra.

16. Afiliación al Sistema de Seguridad Social
17. Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere Revisor Fiscal.
- Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.
  - Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.
18. Plan de inversión del anticipo (obligatorio no subsanable). (El plan de inversión del anticipo debe ser acorde al Cronograma de Actividades e inversión por semanas, es decir, debe corresponder a las actividades programadas para la parte inicial de ejecución, si se llegaran a contemplar actividades previstas después de la mitad de la ejecución del proyecto éstas deben ser debidamente justificadas)
19. Plan de implementación de seguridad y salud en el trabajo.
20. Plan de impacto ambiental.

**NOTA ACLARATORIA:**

Los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la entidad dará como causa la descalificación de la propuesta.

Los representantes legales de las empresas deberán estar inscritos como personas jurídicas en representación de la empresa y como personas naturales.

La Universidad Francisco de Paula Santander, en cumplimiento de la Circular No. 005 de 2008 de la Contraloría General de la Republica, verificará en el Boletín de Responsables Fiscales, que el proponente no se encuentre reportado en dicho boletín. Por lo tanto es deber de la Universidad verificar dicha información.

**10. EVALUACIÓN FINANCIERA:**

Para la evaluación de los aspectos financieros del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) allegado con la respectiva propuesta, que se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

Para determinar el **Índice de Liquidez** se tendrá en cuenta:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Para determinar el **Nivel de Endeudamiento** se aplicará:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$$

Para determinar la **Razón de Cobertura de Intereses** se aplicará:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

Una vez calculado el Índice de Liquidez, el Nivel de Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses, se habilitarán las propuestas financieramente de acuerdo a las siguientes tablas:

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (PFL)**

DESCRIPCIÓN	
Si el Índice de Liquidez es mayor o igual que uno (1)	ADMISIBLE
Si el Índice de Liquidez es menor que uno (1)	NO ADMISIBLE



### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PFE)

DESCRIPCIÓN	
Si el Nivel de Endeudamiento es menor o igual que setenta (70%)	ADMISIBLE
Si el Nivel de Endeudamiento es mayor que setenta (70%)	NO ADMISIBLE

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

DESCRIPCIÓN	
Si la Razón de Cobertura de Intereses es mayor o igual a dos (2)	ADMISIBLE
Si la Razón de Cobertura de Intereses es menor que dos (2)	NO ADMISIBLE

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean 0 (cero), cumplen con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

**Las propuestas que en la evaluación jurídica, financiera y cumplimiento de contratos anteriores se declaren no admisibles, no podrán pasar a la etapa de evaluación económica y técnica adicional.**

**10.2 FACTORES DE EVALUACIÓN:** Para el análisis de las propuestas y su calificación sólo se tendrán en cuenta aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos legales y anexo los documentos exigidos en el numeral 09 y conforme a la evaluación jurídica La U.F.P.S. efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará en forma objetiva la propuesta más conveniente para sus intereses teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a) EXPERIENCIA:	20 PUNTOS
b) ORGANIZACIÓN:	
b.1. ORGANIGRAMA OPERATIVO	3 PUNTOS
b.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	4 PUNTOS
b.3. PROGRAMACIÓN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO	3 PUNTOS
c) PRECIO:	<u>70 PUNTOS</u> 100 PUNTOS

#### Especificaciones Generales.

##### a) Experiencia: 20 puntos.

Se asignaran 20 puntos, teniendo en cuenta los contratos ejecutados que se relacionen en el (Anexo 3). Relacionar como mínimo tres (3) contratos y máximo cinco (5).

Los objetos de los contratos que se relacionen, deben haber sido de servicios de impermeabilización o de servicios de características similares al requerido en el presente proceso de selección.

Los puntos se adjudicaran a razón de cuatro (4) puntos por cada contrato que sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente licitación, tres (3) por cada contrato que sea mayor o igual que el 50% del presupuesto oficial de la presente licitación y menor que el 100% del presupuesto oficial de la presente licitación y dos (2) puntos por cada contrato menor al 50% del presupuesto oficial de la presente licitación.

**b) Organización: 10 puntos.**

Se refiere al organigrama operativo, cronograma de actividades y programación de inversión del anticipo, propuesto para la construcción de la obra de la referencia.

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

- 3 Puntos: Organigrama operativo.
- 4 Puntos: Cronograma de actividades.
- 3 Puntos: Programa de inversión del anticipo.
- 0 puntos: Para las propuestas que no presenten el organigrama operativo o el cronograma de actividades.

**La no presentación de la programación de inversión de anticipo será motivo de descalificación de la propuesta.**

**c) Precio: 70 Puntos.**

Los proponentes deberán incluir los precios unitarios de todos los ítems de la lista de cantidades de obra (incluyendo los costos de materiales, mano de obra en trabajo diurno, nocturno y días feriados, herramientas y todos los demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato), aproximados al peso siguiente. Deberán indicar también los valores que resulten de multiplicar las cantidades de obra por los precios unitarios; estos precios quedarán consignados en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios

Una vez evaluadas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren por debajo del 90% del presupuesto oficial.

1. Con las propuestas hábiles y una vez efectuadas las correcciones aritméticas, se calculará un promedio inicial aplicando la siguiente fórmula:

$$PI = \frac{\left[ \frac{\sum Pi}{N} + Po \right]}{2}$$

Donde:

PI = presupuesto promedio inicial

Po = presupuesto oficial

Pi = valor propuesta individual

N = número de propuestas hábiles

Las propuestas que se encuentren el 5% por encima y el 5% por debajo del presupuesto promedio inicial serán descartadas.

2. Con las propuestas que queden dentro de los límites anteriores se calculará un presupuesto promedio final

$$PF = \frac{(\sum Pi + Po)}{(N1 + 1)}$$

Donde:

PF = Presupuesto promedio final

N1 = Número de propuestas válidas después del promedio inicial

Las propuestas que se encuentren el 2% por encima y el 2% por debajo del presupuesto promedio final serán descartadas.

A las propuestas que queden dentro de los límites se les asignará puntaje así:

70 Puntos a la de menor precio, la cual se tomará como valor base B y a las restantes se les asignará puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$PV = 70 - \left[ \frac{|Pi - B|}{B} \right] \times 700$$

Donde:

PV= puntaje por precio para propuestas

B = Valor Base

El puntaje final se calculará con aproximación a dos cifras decimales.

**SE ADJUDICARA A LA PROPUESTA QUE OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.**

**NOTA:** Si después de la evaluación jurídica, financiera y cumplimiento de contratos queda habilitada una solo propuesta, solo se efectuará el primer filtro (Una vez evaluadas las propuestas se descartarán aquellas que se encuentren por debajo del 90% del presupuesto oficial), si pasa este, se le asignará el máximo puntaje de 70 puntos.

## **12. FACTORES DE DESEMPATE**

Para la selección, la Universidad cotejará los diferentes ofrecimientos recibidos con los estudios de las personas u organismos consultores o asesores, cuando hayan sido designados para ello. En igualdad de condiciones, deberá preferirse la propuesta que ofrezca menor precio; en igualdad de precios, la que contemple mejores condiciones globalmente consideradas; y en igualdad de precios y condiciones, se tendrá en cuenta la experiencia y cumplimiento en contratos anteriores.

## **13. PONDERACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN**

En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales incluidos en el formulario de la propuesta, se hará la corrección aritmética tomando como base el valor del análisis de precios unitarios.

## **14. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACIÓN**

Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad.

## **15. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas deben depositarse personalmente o a través de autorización expresa, en la Oficina de la SECRETARIA GENERAL de la UFPS, ubicada en el tercer piso del Edificio Torre Administrativa, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto, en original y copia, en sobre debidamente cerrado con el número de la Licitación, el nombre o razón social del oferente y su Dirección, hasta las 4:00 PM del 15 de enero de 2018.

No se admitirán propuestas parciales ni alternativas. El incumplimiento de este requisito hace inadmisibles las propuestas.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar. Cada ítem de la propuesta debe especificar el IVA. Así mismo, informar sobre aquellos que atendiendo a la naturaleza, se encuentren exentos de dicho impuesto.

La Universidad podrá aclarar o adicionar los pliegos de condiciones y especificaciones hasta un (1) día antes de la fecha de entrega de propuestas.

Con el fin de hacerlas comparables, el oferente deberá presentar su propuesta siguiendo estrictamente las instrucciones o las nomenclaturas dadas en este pliego en el mismo orden, punto por punto y utilizando la misma numeración.

Las propuestas que no aporten la totalidad de la documentación y con las características mínimas solicitadas, serán declaradas como **NO ADMISIBLES**.

#### 14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad decidirá sobre la LICITACIÓN PRIVADA, dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia de la señora Rectora, teniendo en cuenta la evaluación que sea realizada por quienes sean designados para ello.

El nombre del proponente favorecido y el resultado de la licitación, se publicará en la página Web de la Universidad.

El proponente favorecido con la adjudicación quedará obligado a suscribir el contrato respectivo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación.

El contrato deberá ser firmado por la persona competente que hizo la oferta o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Si el oferente favorecido no firmare el contrato dentro de los plazos señalados, la Universidad queda facultada para adjudicar a la persona jurídica que haya obtenido el segundo mejor puntaje.

El proponente adjudicatario de la presente Licitación Privada, que suscriba el respectivo contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del mismo, deberá constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Financiera de Colombia cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare:

- a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más.
- c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.
- d) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de estabilidad de la obra y de reemplazo o reparación de ésta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo de la obra objeto del contrato. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato, la aprobación previa de esta póliza.
- e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y dos (2) año más.

Las garantías deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Universidad.

## 16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato resultante de la presente Licitación Privada se perfeccionará cuando se logra acuerdo sobre el objeto de la contraprestación y éste se suscriba por los intervinientes.

Para su legalización y posterior ejecución se requerirá:

- a) La constitución y aprobación de las Garantías.
- b) La existencia del Registro Presupuestal.

Los contratos de la Universidad son intuitu personas, y en consecuencia, una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización escrita de la Universidad.

## **17. UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La Universidad y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual; para tal efecto al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales tales como: la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

## **18. CONDICIONES Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Contenidas en la minuta del contrato de obra (Anexo 4).

## **19. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

La Universidad Francisco de Paula Santander, cancelará un cincuenta (50%) de valor del contrato como anticipo. Para efectuar el manejo del anticipo, el Contratista deberá presentar la certificación del banco donde tiene su cuenta bancaria y el correspondiente “Plan de Inversión del Anticipo”, el cual debe ser revisado por la Universidad. En el caso que el plan no se ajuste con lo solicitado por la Universidad, el anticipo no será entregado hasta tanto no se subsane el mismo, con el fin de garantizar que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato. El resto mediante actas parciales y un monto mínimo del 10% con el acta final y de liquidación del presente contrato.

**20. EL TIEMPO:** Máximo de ejecución de la obra es de 120 días calendario.

**21. OTROS DOCUMENTOS:** La Universidad se reserva el derecho de exigir algún otro documento que considere necesario para la evaluación de la propuesta.

No se evaluarán propuestas que no presentan la documentación completa.

La presentación de la propuesta por parte del participante será evidencia de que este ha examinado completamente los términos de referencia, que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### PRELIMINARES

#### ✓ REPLANTEO

##### **Descripción de la actividad**

Para la localización horizontal y vertical del proyecto, el Contratista se pondrá de acuerdo con el Interventor para determinar una línea básica debidamente amojonada y acotada, con referencias (a puntos u objetos fácilmente determinables) distantes bien protegidas y que en todo momento sirvan de base para hacer los replanteos y nivelación necesarios.

Antes de iniciar las obras, el Contratista someterá a la aprobación del Interventor la localización general del proyecto y sus niveles, teniendo presente que ella es necesaria únicamente para autorizar la iniciación de las obras.

##### **Materiales**

Se debe disponer de estacas, tablillas, listones, puntilla, pintura, hilos de nylon o sintéticos de manera que se puedan fijar los puentes de construcción y en ellos los ejes y los niveles de la edificación.

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el (M2), correspondiente al área de construcción.

#### ✓ DESMONTE, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y RECARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO E INSTALACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO

##### **Descripción de la actividad**

Para el desmonte de las unidades de lo aires acondicionados instalados y que reposan en la cubierta que se debe realizar la obra para lo cual se deben desmontar y acondicionar las unidades para el beneficio del rendimiento.

Antes de iniciar las obras, el Contratista someterá a la aprobación del Interventor las unidades de los aires acondicionados que necesiten de esta labor.

##### **Materiales**

Se debe disponer de GAS R 410A; NITROGENO PARA BARRIDO Y PRESURIZACION DEL SISTEMA.

##### **Unidad de medida y pago**

La unidad de medida será el (UND), correspondiente a la unidad.

#### ✓ DEMOLISION DE PISO EN CONCRETO

##### **Descripción de la actividad**

Para este fin el Contratista deberá considerar las siguientes labores:



- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.

#### **Unidad de medida y pago**

El sistema de medida será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación al décimo de metro. El valor de ítem incluye todas las actividades descritas en el alcance, herramientas, equipos, etc., y cualquier otra labor o elemento exigido por la interventoría que a su juicio garanticen el buen desarrollo de este trabajo.

### ✓ **DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ARCILLA**

#### **Descripción de la actividad**

Este mantenimiento consiste en el desmonte de las piezas (tejas de barro) que se encuentran corridas por efecto del clima. Se deberá reemplazar la cama o base de la teja si se encuentra deteriorada, por los materiales necesarios que conserven la misma base con sus características con la mejor calidad que asegure su estabilidad. La revisión, diagnóstico deberá hacerse en sitio y la interventoría deberá aprobar el alcance de la intervención. El contratista deberá considerar las obras falsas (puntales, andamios y parales) para soportar la cubierta existente, mientras se realiza la labor de desmonte.

#### **Unidad de medida y pago**

El sistema de medida será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación al décimo de metro. El valor de ítem incluye todas las actividades descritas en el alcance, herramientas, equipos, etc., y cualquier otra labor o elemento exigido por la interventoría que a su juicio garanticen el buen desarrollo de este trabajo.

### ✓ **RETIRO DE MANTO ASFALTICO**

#### **Descripción de la actividad**

Para este fin el Contratista deberá considerar el retiro de manto asfaltico y adecuación del área a renovar el manto asfaltico o manejar el pendiente de la cubierta para ello requiere las siguientes labores:

- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.

#### **Unidad de medida y pago**

El sistema de medida será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación al décimo de metro. El valor de ítem incluye todas las actividades, herramientas, equipos, etc., y cualquier otra labor o elemento exigido por la interventoría que a su juicio garanticen el buen desarrollo de este trabajo.

### ✓ **ADECUACION DE CARPINTERIA METALICA**

#### **Descripción de la actividad**

Esta actividad es necesaria para la adecuación de la carpintería metálica en la cual requiere que se renueve la pintura y para ello se debe realizar:

- Equipos y herramientas.
- Mano de obra.

**Materiales**

LIJA 80

**Unidad de medida y pago**

El sistema de medida será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación al décimo de metro.

El valor de ítem incluye todas las actividades descritas en el alcance, herramientas, equipos, etc., y cualquier otra labor o elemento exigido por la interventoría que a su juicio garanticen el buen desarrollo de este trabajo.

✓ **TEJA DE ARCILLA GRANDE**

**Descripción de la actividad**

Este mantenimiento consiste en la limpieza y recolocación de las piezas (tejas de barro) que se encuentran corridas por efecto del clima. Se deberá reemplazar la cama o base de la teja si se encuentra deteriorada, por los materiales necesarios que conserven la misma base con sus características con la mejor calidad que asegure su estabilidad. La revisión, diagnóstico deberá hacerse en sitio y la interventoría deberá aprobar el alcance de la intervención. El contratista deberá considerar las obras falsas (puntales, andamios y parales) para soportar la cubierta existente, mientras se realiza la labor de montaje nuevamente.

**Materiales**

MORTERO 17,5Mpa 1:4; TEJA GRES ESPAÑOLA

**Unidad de medida y pago**

El sistema de medida será por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) con aproximación al décimo de metro.

El valor de ítem incluye todas las actividades descritas en el alcance, herramientas, equipos, etc., y cualquier otra labor o elemento exigido por la interventoría que a su juicio garanticen el buen desarrollo de este trabajo.

✓ **EXTRACCION Y CARGUE MANUAL DE MATERIAL DE DEMOLICION**

**Descripción de la actividad:**

Esta Especificación se refiere a las operaciones que deberá ejecutar el Contratista para cargar, transportar, descargar y disponer, en los sitios de acopio interno de Obra autorizados por la Interventoría, los materiales que a juicio de ésta son inservibles o sobrantes, para que desde allí se puedan cargar, transportar, descargar y disponer adecuadamente en las escombreras autorizadas por el Municipio y por la Interventoría.

Se refiere al cargue manual en el sitio de acopio autorizado, transporte en volqueta y disposición en alguna de las Escombreras autorizadas por el Municipio y por la Interventoría, de todos los escombros y materiales sobrantes que a juicio de la Interventoría deban retirarse del sitio de Obras. Será responsabilidad del Contratista gestionar todo lo relativo a la consecución y autorización de la Escombrera propuesta y generar los mecanismos necesarios para garantizar que dichos materiales únicamente serán depositados en los sitios autorizados. Como requisito para la inclusión de esta Actividad en el Acta de Pago, el Contratista

entregará a la Interventoría los recibos de recepción firmados por el Funcionario de la Escombrera autorizada.

**Unidad de medida y pago:**

La unidad de medida será el Metro Cúbico (M3), medido compacto y con aproximación a un decimal, de Evacuación de Escombros o Materiales sobrantes debidamente ejecutada y aprobada por la Interventoría.

El pago se hará al costo unitario más A.I.U. establecidos en el Contrato, que incluye los costos de : Consecución, autorización y regalía de utilización de la Escombrera; Equipo de Cargue (Si fue autorizado por la Interventoría) y Transporte, sin limitación de la distancia de acarreo; Cubierta de protección; Herramientas menores; Mano de Obra de Cargue y Ayudantía, de operación del Equipo de Cargue (Si fue autorizado por la Interventoría) y Transporte, de disposición en la Escombrera y de limpieza en el sitio de acopio de materiales, con sus prestaciones Sociales y demás costos laborales, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución y funcionamiento, siendo ésta la única remuneración que recibirá el Contratista por este concepto. No habrá pagos adicionales al Contratista en razón del tamaño, volumen, distancia, consistencia y/o ubicación de los materiales evacuados. Tampoco los habrá por las eventuales interferencias con las Estructuras o Redes de otros Servicios Públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la Mano de Obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución de este cargue y evacuación de Escombros y Sobrantes.

**ACABADOS**

✓ **PINTURA PARA PUERTAS METALICAS**

**Descripción de la actividad**

En esta actividad para el mantenimiento de la carpintería metálica en la cual se debe en el mantenimiento de las diferentes instaladas la revisión, diagnóstico deberá hacerse en sitio y la interventoría deberá aprobar el alcance de la intervención.

**Materiales**

LIJA No 80; ESMALTE PINTULUX; DISOLVENTE (TINER).

**Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de pintura para puertas metálicas y ventanas debidamente ejecutado en obra y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados.

✓ **PINTURA PARA VENTANAS Y REJAS METALICAS**

**Descripción de la actividad**

En esta actividad es para el mantenimiento de la carpintería metálica en la cual se debe en el mantenimiento de las diferentes instaladas la revisión, diagnóstico deberá hacerse en sitio y la interventoría deberá aprobar el alcance de la intervención.

**Materiales**

LIJA No 80; ESMALTE PINTULUX; DISOLVENTE (TINER).

### **Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de pintura para rejas metálicas y ventanas debidamente ejecutado en obra y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados.

- ✓ **CUBIERTA PARA CLARABOYAS CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LAMINA DE FIBRO CARBONO TRASLUCIDA CON ANCLAJES A LA PLACA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION**

### **Descripción de la actividad**

Las claraboyas se tratan de un cerramiento estructurado para cubierta liviana o pesada. Habitualmente es fijo, pero según su diseño puede incluirse alguna ventilación.

Estructura (esqueleto) en perfiles de aluminio.

Revestimiento de acuerdo a su necesidad, policarbonato, vidrio templado, vidrio laminado.

De acuerdo a la dimensión y proyecto, hay que tener en cuenta si puede ir a una sola agua, a dos aguas o más.

También tener en cuenta su inclinación, dado que es importante para considerar si es necesario complementar con un canalón o muchas veces el cliente solicita tener ventilación (apertura).

El revestimiento a colocar también condiciona dado que hay que evaluar de acuerdo a la necesidad qué material se coloca.

### **Materiales**

Perfil de aluminio, lamina fibro carbono traslucida.

### **Unidad de medida y pago.**

Se medirá y pagará por unidad. (und) correctamente instalada y con todos los elementos debidamente ejecutado en obra y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados.

## **IMPERMEABILIZACIONES**

- ✓ **DESNIVEL DE CUBIERTA**

### **Descripción de la actividad**

Nivelación y preparación de superficies irregulares y brucas de losas estructurales macizas, placas aligeradas y vigas canales para recibir impermeabilizaciones en cubiertas y terrazas. A los niveles estipulados, de acuerdo a lo señalado en los Planos Arquitectónicos y en los Cuadros de Acabados.

### **Materiales**

CONCRETO 21.0 Mpa, MEZCLADO EN OBRA

### **Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de afinado con mortero de pendiente debidamente ejecutado en obra y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados.

✓ **DESNIVEL DE VIGA CANAL**

**Descripción de la actividad**

Nivelación y preparación de superficies irregulares y brascas de vigas canales en concreto para recibir impermeabilizaciones en cubiertas y terrazas. A los niveles estipulados, de acuerdo a lo señalado en los Planos Constructivos y en los Cuadros de Acabados.

**Materiales**

CONCRETO 21.0 Mpa, MEZCLADO EN OBRA

**Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de afinado de vigas-canal con mortero de pendiente debidamente ejecutado en obra y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre los Planos Arquitectónicos.

✓ **MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA PLACA**

**Descripción de la actividad**

Ejecución de medias cañas en cubiertas, contra muros y elementos de concretos verticales, de acuerdo a lo señalado en los Planos Arquitectónicos y Planos de Detalle.

**Materiales**

CONCRETO 21.0 Mpa, MEZCLADO EN OBRA

**Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro lineal (ml) de media caña con mortero de pendiente debidamente ejecutado y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre los Planos Arquitectónicos y Planos de Detalle.

✓ **MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA VIGA CANAL**

**Descripción de la actividad**

Ejecución de medias cañas en cubiertas, contra muros y elementos de concretos verticales, de acuerdo a lo señalado en los Planos Arquitectónicos y Planos de Detalle.

**Materiales**

CONCRETO 21.0 Mpa, MEZCLADO EN OBRA

**Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro lineal (ml) de media caña con mortero de pendiente debidamente ejecutado y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre los Planos Arquitectónicos y Planos de Detalle.

✓ **IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM VIGA CANAL**

**Descripción de la actividad**

Ejecución de impermeabilizaciones en manto asfáltico para cubiertas no transitables del proyecto ejecutadas en concreto reforzado, de acuerdo a lo señalado en los Planos Constructivos y en los Cuadros de Acabados

**Materiales**

- ASFALTO SOLIDO; KEROSENE; MANTO IMPER. EDIL 4.0MM.

**Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de manto debidamente instalado y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre los Planos Arquitectónicos. No se medirá y por tanto no se pagará ningún tipo de elemento por metro lineal. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato.

✓

✓ **IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM CUBIERTA**

**Descripción de la actividad**

Ejecución de impermeabilizaciones en manto asfáltico para cubiertas no transitables del proyecto ejecutadas en concreto reforzado, de acuerdo a lo señalado en los Planos Constructivos y en los Cuadros de Acabados

**Materiales**

- ASFALTO SOLIDO; KEROSENE; MANTO IMPER. EDIL 4.0MM.

**Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de manto debidamente instalado y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre los Planos Arquitectónicos. No se medirá y por tanto no se pagará ningún tipo de elemento por metro lineal. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato.

✓ **PINTURA ALUMINIO BITUMINOSO**

**Descripción de la actividad**

Ejecución de impermeabilizaciones en manto asfáltico con recubrimiento en foil de aluminio para cubiertas no transitables del proyecto ejecutadas en concreto reforzado, de acuerdo a lo señalado en los Planos Constructivos y en los Cuadros de Acabados.

**Materiales**

Pintura de aluminio líquida brillante

**Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de pintura en aluminio bituminoso debidamente instalado y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados.

✓ **IMPERMEABILIZACION DE JUNTA DE VENTANAS METALICAS**

**Descripción de la actividad**

En esta actividad se debe instalar una resina epóxica que ayude a prevenir las filtraciones del exterior por cuenta de las aguas lluvias para eliminar las afectaciones en los acabados internos

**Materiales**

SIKAFLEX – CONSTRUCCION; LIJA 80

**Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de la junta de ventanas metálicas debidamente instalado y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados.

✓ **REJILLA TIPO DOMO PARA AGUAS LLUVIAS 4"**

**Descripción de la actividad**

Instalación de tragantes en aluminio para desagüe de aguas lluvias en las cubiertas del proyecto, de acuerdo a lo señalado en los Planos Arquitectónicos, hidráulicos y en los Planos de Detalle.

**Materiales**

• Tragantes en aluminio de los diámetros especificados. • Cemento Gris

**Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por unidad (u) de cúpula tragante debidamente instaladas y aceptadas por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre los Planos Arquitectónicos e Hidráulicos. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato. El costo incluye: • Materiales descritos en el numeral 8. • Equipos descritos en el numeral 9. • Mano de obra. • Transporte dentro y fuera de la obra.

✓ **ADECUACION CUBIERTA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO**

**Descripción de la actividad**

Esta actividad refiere a la adecuación de la cubierta en lamina de fibrocemento ya instalada tipo CANALETA 90 de Eternit en la cual requiere que se impermeabilice por deterioro sin que se ve afectado en su parte interior

**Materiales**

ASFALTO SOLIDO; KEROSENE; MANTO IMPER. EDIL 4.0MM

**Unidad de medida y pago**

Se medirá y pagará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de manto debidamente instalado y aceptado por la interventoría previo cumplimiento de las especificaciones y de los requisitos mínimos de acabados. La medida será el resultado de cálculos efectuados sobre los Planos Arquitectónicos. No se medirá y por tanto no se pagará ningún tipo de elemento por metro lineal. El precio unitario al que se pagará será el consignado en el contrato.

**ACTIVIDADES TÉCNICAS**

<b>A) EDIFICIO DE FUNDADORES. - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE COLSAG.</b>		
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>
<b>PRELIMINARES</b>		
REPLANTEO	M2	400,0
DESMONTE, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y RECARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO E INSTALACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	16,0
DEMOLISION DE PISO EN CONCRETO	M2	300,0
DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ARCILLA	M2	130,0
RETIRO DE MANTO ASFALTICO	M2	1.200,0
ADECUACION DE CARPITERIA METALICA	M2	140,0
TEJA DE ARCILLA GRANDE	M2	130,0
EXTRACCION Y CARGUE MANUAL DE MATERIAL DE DEMOLICION	M3	24,0
<b>ACABADOS</b>		
ESMALTE MARCOS PUERTAS	M2	70,0
ESMALTE MARCOS Y VENTANAS	M2	70,0
CUBIERTA PARA CLARABOYAS CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LAMINA DE FIBRO CARBONO TRASLUCIDA CON ANCLAJES A LA PLACA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UND	10,0
<b>IMPERMEABILIZACION</b>		
DESNIVEL DE CUBIERTA	M2	400,0



DESNIVEL DE VIGA CANAL	M2	70,0
MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA PLACA	ML	200,0
MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA VIGA CANAL	ML	110,0
IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM	M2	1.200,0
PINTURA ALUMINIO BITUMINOSO	M2	1.200,0
IMPERMEABILIZACION DE JUNTA DE VENTANAS METALICAS	M2	70,0
REJILLA TRAGANTE 6x4" ALUMINIO	UND	10,0

**B) EDIFICIO DE SEMIPESADOS. - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE COLSAG.**

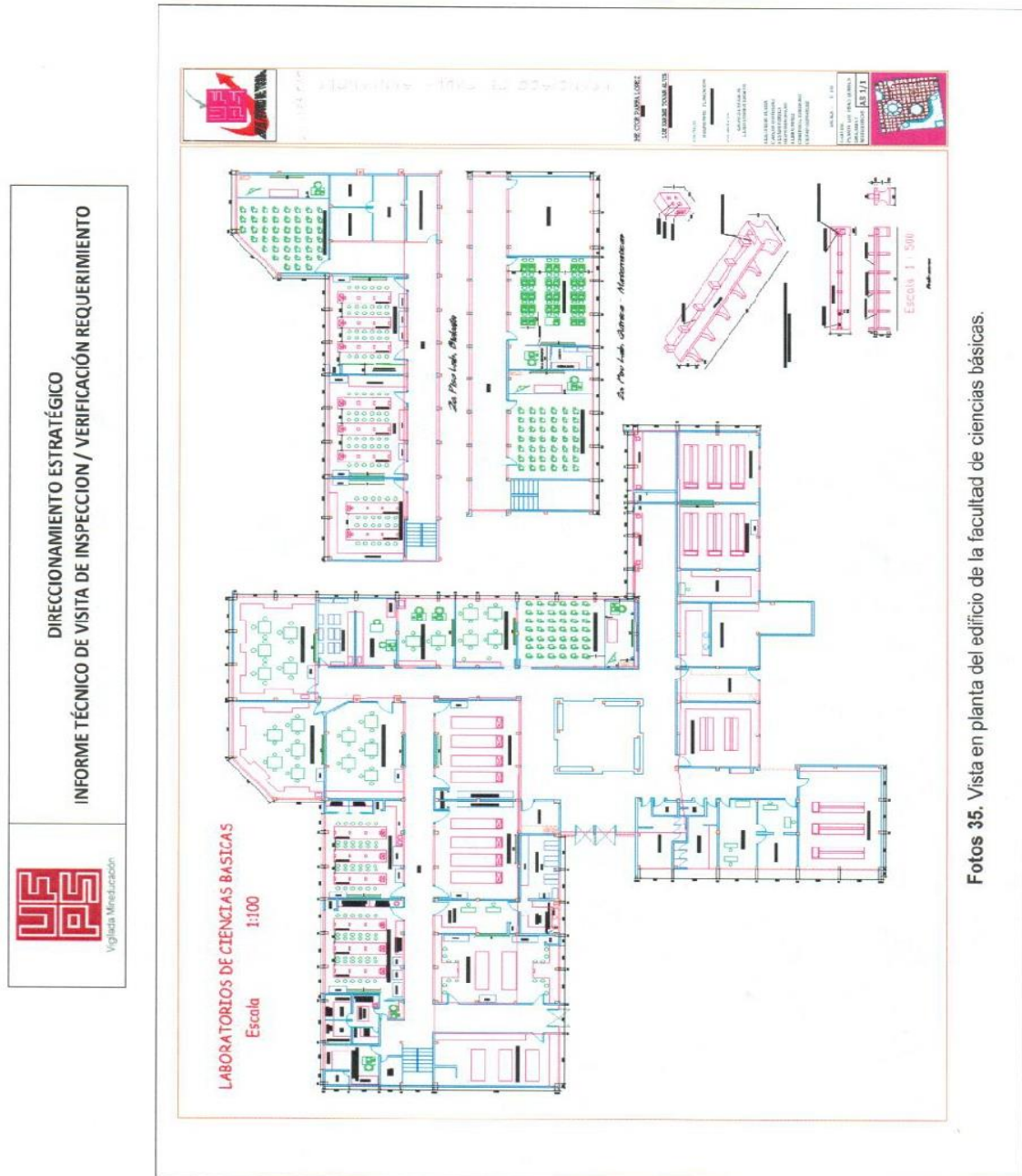
<b>PRELIMINARES</b>		
REPLANTEO	M2	400,0
DESMONTE, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y RECARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO E INSTALACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	8,0
RETIRO DE MANTO ASFALTICO	M2	180,0
EXTRACCION Y CARGUE MANUAL DE MATERIAL DE DEMOLICION	M3	12,0
<b>IMPERMEABILIZACION</b>		
DESNIVELES DE CUBIERTA	M2	140,0
DESNIVEL DE VIGA CANAL	M2	20,0
MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA PLACA	ML	260,0
MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA VIGA CANAL	ML	50,0
ADECUACION CUBIERTA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO	M2	140,0
IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM VIGA CANAL	M2	30,0
IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM CUBIERTA	M2	150,0
PINTURA ALUMINIO BITUMINOSO	M2	180,0
REJILLA TRAGANTE 6x4" ALUMINIO	UND	6,0

--

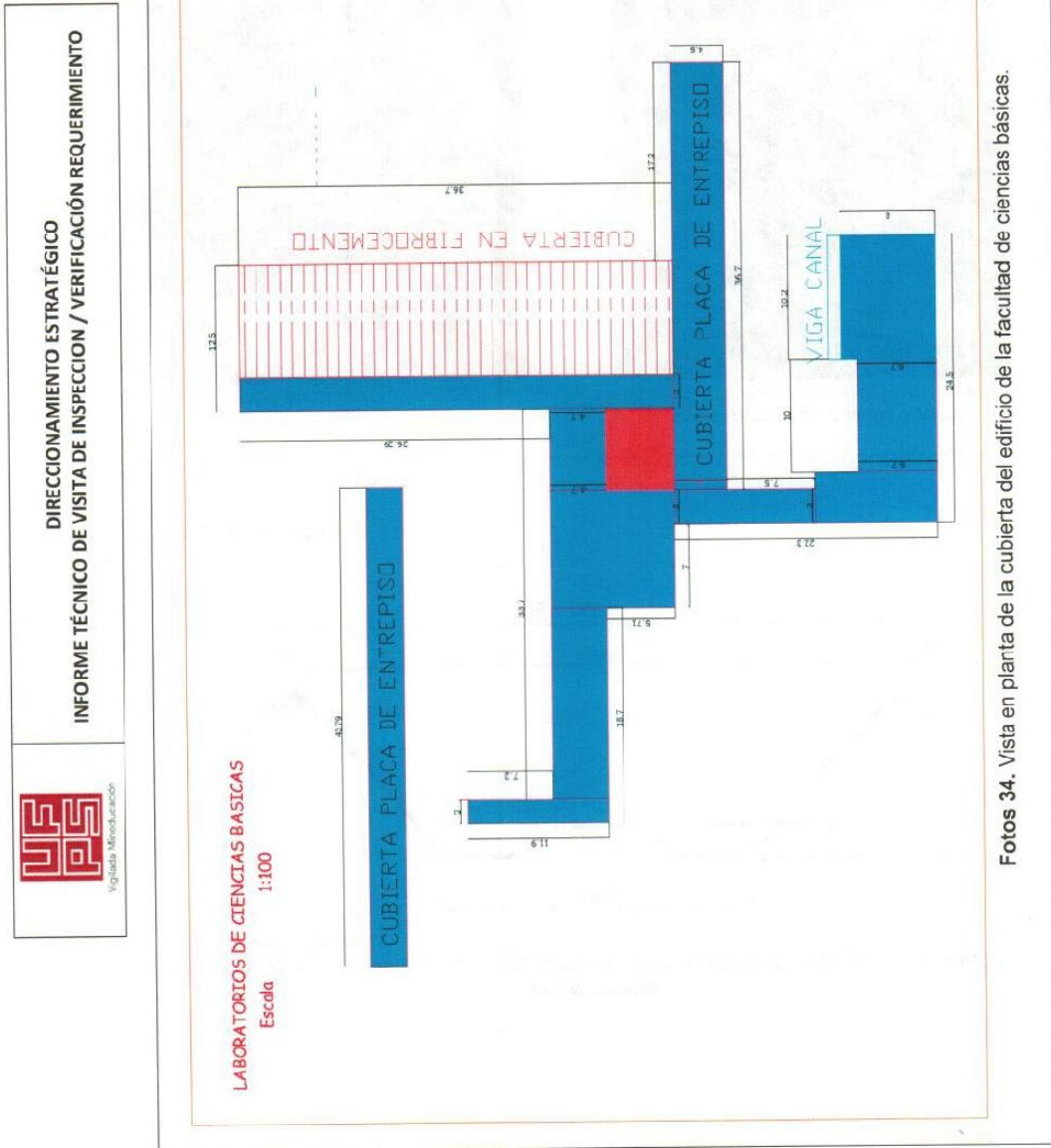
<b>C) LABORATORIO DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIA BÁSICAS. - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE COLSAG.</b>		
<b>PRELIMINARES</b>		
REPLANTEO	M2	900,0
DESMONTE, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y RECARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO E INSTALACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	30,0
RETIRO DE MANTO ASFALTICO	M2	900,0
EXTRACCION Y CARGUE MANUAL DE MATERIAL DE DEMOLICION	M3	18,0
<b>IMPERMEABILIZACIONES</b>		
DESNIVELES DE CUBIERTA	M2	900,0
DESNIVEL DE VIGA CANAL	M2	12,0
MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA PLACA	ML	500,0
MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA VIGA CANAL	ML	23,0
ADECUACION CUBIERTA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO	M2	350,0
IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM VIGA CANAL	M2	12,0
IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM CUBIERTA	M2	900,0
PINTURA ALUMINIO BITUMINOSO	M2	1.262,0
REJILLA TRAGANTE 6x4" ALUMINIO	UND	10,0

**NOTA: El proponente adjudicatario deberá entregar al finalizar la ejecucion del contrato el Manual de mantenimiento preventivo y correctivo.**

**PLANOS**



Fotos 35. Vista en planta del edificio de la facultad de ciencias básicas.



Fotos 34. Vista en planta de la cubierta del edificio de la facultad de ciencias básicas.

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO  
INFORME TÉCNICO DE VISITA DE INSPECCION / VERIFICACIÓN REQUERIMIENTO

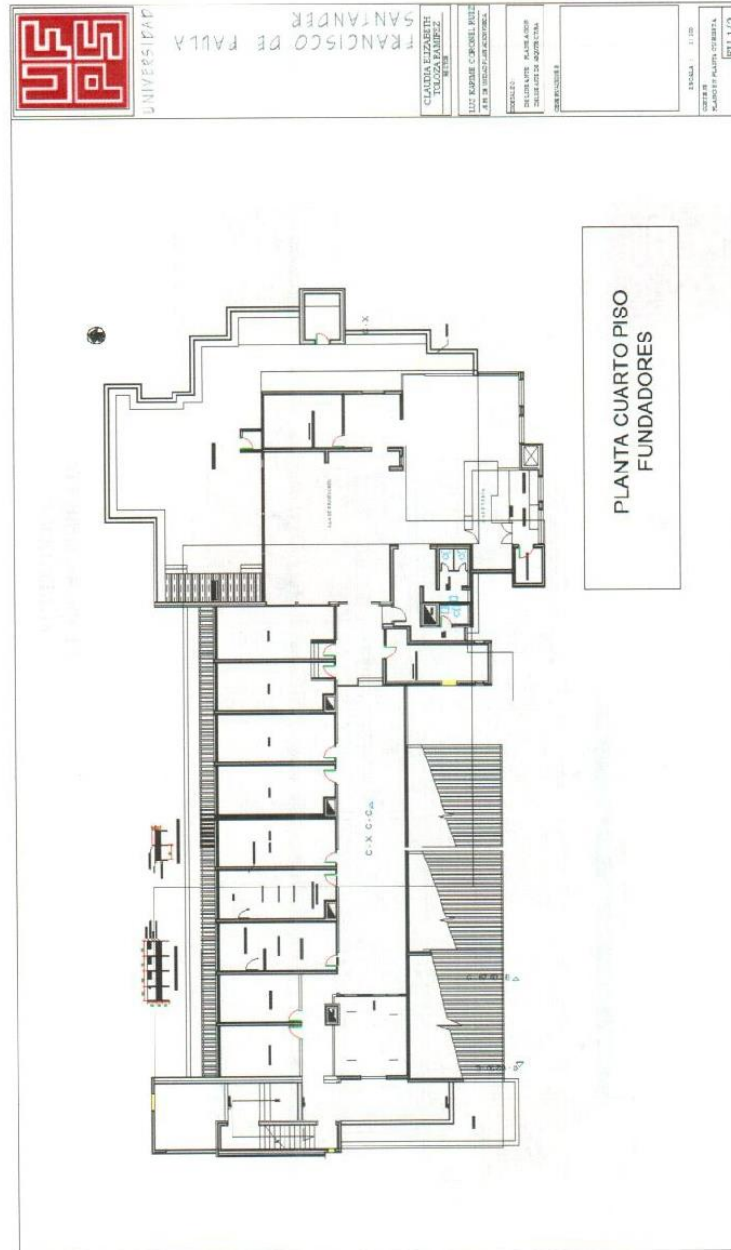


IMAGEN 19 - VISTA EN PLANTA. CUARTO PISO EDIFICIO DE FUNDADORES.





**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

Fecha: \_\_\_\_\_

**Doctora**

**CLAUDIA ELISABETH TOLOZA MARTINEZ**

**Rectora**

Universidad Francisco de Paula Santander  
Avenida Gran Colombia No. 12E-96 B. Colsag  
Cúcuta.

**Asunto: LICITACIÓN PRIVADA No. 04 DE 2018. IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CUBIERTAS PARA LOS EDIFICIOS DE FUNDADORES, SEMIPESADOS Y DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIA BÁSICAS - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE COLSAG.**

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en (mi propio nombre –persona natural- o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural- consorcio o unión temporal, según sea el caso) de acuerdo con las reglas que contiene la convocatoria pública de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander, la presente oferta contenida en \_\_\_\_ (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a: Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.

Declaro así mismo:

- Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.
- Que el suscrito, ni la firma que represento, se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.



- Que conozco los Acuerdos 077 y 099 de 1997 (Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
- Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander para ello.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección  
Teléfono  
Fax  
Correo electrónico

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)  
Cédula de Ciudadanía No.





**ANEXO 2**  
**RELACIÓN DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA**  
**ACTUAL LICITACIÓN**

<b>ENTIDAD</b>	<b>FECHA INICIO /TERMINACIÓN</b>	<b>DOCUMENTOS DE SOPORTE (Fotocopia de Certificado de Liquidación)</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>

**TOTAL DE CERTIFICACIONES PRESENTADAS:** \_\_\_\_\_ ( )

**ANEXO 3**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CUBIERTAS PARA LOS EDIFICIOS DE FUNDADORES, SEMIPESADOS Y DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIA BÁSICAS - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE COLSAG.					
A) EDIFICIO DE FUNDADORES. - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE COLSAG.					
CONDICIONES ORIGINALES					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>A.1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
A.1.1	REPLANTEO	M2	400,0		
A.1.2	DESMONTE, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y RECARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO E INSTALACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	16,0		
A.1.3	DEMOLISION DE PISO EN CONCRETO	M2	300,0		
A.1.4	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ARCILLA	M2	130,0		
A.1.5	RETIRO DE MANTO ASFALTICO	M2	1.200,0		
A.1.6	ADECUACION DE CARPITERIA METALICA	M2	140,0		
A.1.7	TEJA DE ARCILLA GRANDE	M2	130,0		
A.1.8	EXTRACCION Y CARGUE MANUAL DE MATERIAL DE DEMOLICION	M3	24,0		
<b>A.2</b>	<b>ACABADOS</b>				
A.2.1	ESMALTE MARCOS PUERTAS	M2	70,0		
A.2.2	ESMALTE MARCOS Y VENTANAS	M2	70,0		
A.2.3	CUBIERTA PARA CLARABOYAS CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO Y LAMINA DE FIBRO CARBONO TRASLUCIDA CON ANCLAJES A LA PLACA Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UND	10,0		
<b>A.3</b>	<b>IMPERMEABILIZACION</b>				
A.3.1	DESNIVEL DE CUBIERTA	M2	400,0		
A.3.2	DESNIVEL DE VIGA CANAL	M2	70,0		



A.3.3	MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA PLACA	ML	500,0		
A.3.4	MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA VIGA CANAL	ML	110,0		
A.3.5	IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM	M2	1.200,0		
A.3.6	PINTURA ALUMINIO BITUMINOSO	M2	1.200,0		
A.3.7	IMPERMEABILIZACION DE JUNTA DE VENTANAS METALICAS	M2	70,0		
A.3.8	REJILLA TRAGANTE 6x4" ALUMINIO	UND	10,0		

**B) EDIFICIO DE SEMIPESADOS. - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE COLSAG.**

**CONDICIONES ORIGINALES**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>B.1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
B.1.1	REPLANTEO	M2	400,0		
B.1.2	DESMONTE, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y RECARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO E INSTALACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	8,0		
B.1.3	RETIRO DE MANTO ASFALTICO	M2	180,0		
B.1.4	EXTRACCION Y CARGUE MANUAL DE MATERIAL DE DEMOLICION	M3	12,0		
<b>B.2</b>	<b>IMPERMEABILIZACION</b>				
B.2.1	DESNIVELES DE CUBIERTA	M2	140,0		
B.2.2	DESNIVEL DE VIGA CANAL	M2	20,0		
B.2.3	MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA PLACA	ML	260,0		
B.2.4	MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA VIGA CANAL	ML	50,0		
B.2.5	ADECUACION CUBIERTA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO	M2	140,0		
B.2.6	IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM VIGA CANAL	M2	30,0		
B.2.7	IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM CUBIERTA	M2	150,0		
B.2.8	PINTURA ALUMINIO BITUMINOSO	M2	320,0		
B.2.9	REJILLA TRAGANTE 6x4" ALUMINIO	UND	6,0		



<b>C) LABORATORIO DE LOS LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICAS. - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE COLSAG.</b>					
<b>CONDICIONES ORIGINALES</b>					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UND</b>	<b>CANT</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
<b>C.1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
C.1.1	REPLANTEO	M2	900,0		
C.1.2	DESMONTE, MANTENIMIENTO DE EQUIPO Y RECARGA DE GAS PARA AIRE ACONDICIONADO E INSTALACION PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	30,0		
C.1.3	RETIRO DE MANTO ASFALTICO	M2	900,0		
C.1.4	EXTRACCION Y CARGUE MANUAL DE MATERIAL DE DEMOLICION	M3	18,0		
<b>C.2</b>	<b>IMPERMEABILIZACIONES</b>				
C.2.1	DESNIVELES DE CUBIERTA	M2	900,0		
C.2.2	DESNIVEL DE VIGA CANAL	M2	12,0		
C.2.3	MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA PLACA	ML	500,0		
C.2.4	MEDIA CAÑA EN MORTERO PARA VIGA CANAL	ML	23,0		
C.2.5	ADECUACION CUBIERTA EN LAMINA DE FIBROCEMENTO	M2	350,0		
C.2.6	IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM VIGA CANAL	M2	12,0		
C.2.7	IMPERMEABILIZACION MANTO ASFALTICO 4MM CUBIERTA	M2	900,0		
C.2.8	PINTURA ALUMINIO BITUMINOSO	M2	1.262,0		
C.2.9	REJILLA TRAGANTE 6x4" ALUMINIO	UND	10,0		
	<b>COSTO DIRECTO</b>				\$ -
	<b>A.U.30</b>				\$ -
	<b>COSTO TOTAL</b>				\$ -

Tiempo de ejecución: \_\_\_ Días.

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas, no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

No se admiten propuestas parciales ni alternativas.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

#### ANEXO 4

### CONTRATO DE OBRA No. \_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y \_\_\_\_\_.

Entre los suscritos **CLAUDIA ELISABETH TOLOZA MARTINEZ**, mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.328.890 expedida en Cúcuta, quien en su condición de Rectora, cargo para el cual fue designado mediante el Acuerdo No 039 del 10 de JULIO DE 2015 emanado del Consejo superior Universitario, actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, ente universitario autónomo con régimen especial del orden departamental (según lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30 de 1992), quien en adelante se denominará la UNIVERSIDAD, de una parte y \_\_\_\_\_, también mayor de edad, y vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, inscrito en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, que cuenta con equipos y trabajadores especializados en la clase de trabajo objeto de este contrato, hemos convenido celebrar el presente “Contrato de Obra Pública, a Precios Unitarios”, previa la adjudicación realizada por la Rectoría de la UNIVERSIDAD, mediante la resolución No. \_\_\_\_\_, contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** EL CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD, mediante el sistema de precios unitarios, a efectuar \_\_\_\_\_, con base en la propuesta presentada por el contratista y que forma parte del presente contrato y aprobado por la UNIVERSIDAD con la correspondiente Resolución de Adjudicación. **PARÁGRAFO 1:** La obra deberá realizarse según los planos arquitectónicos, estudios técnicos, especificaciones técnicas de la UFPS, unidades y cantidades de obra descritas en la propuesta del CONTRATISTA, documentos que se consideran parte integrante de este contrato. **PARÁGRAFO 2:** Se entiende que las cantidades de obra son aproximadas y pueden aumentar o disminuir. **SEGUNDA: VALOR DE CONTRATO.** El valor de este contrato es hasta por la suma de \_\_\_\_\_ M/cte, suma que incluye administración, imprevistos, utilidad, gastos generales, honorarios. **TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** La entrega de dineros que la UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la UNIVERSIDAD. **CUARTA: ANTICIPO.** La UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA, a título de anticipo, la suma requerida según la justificación presentada en la propuesta. Dicho anticipo será manejado en una cuenta corriente certificada para tal fin; éste deberá cumplir con el respectivo plan de inversión presentado por el contratista y aprobado por la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO 1:** Para reconocimiento y pago del anticipo, el CONTRATISTA deberá previamente otorgar la “Garantía Única” de que se habla en la Cláusula Décima Cuarta.



**QUINTA: INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, PLAZO DE ENTREGA Y SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** El CONTRATISTA dará comienzo a la obra objeto del presente contrato el día en que reciba el anticipo, fecha que se tomará como de iniciación de los trabajos y que quedará consignada en el acta suscrita por el Interventor de la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD a entregar los trabajos objetos del presente contrato, totalmente terminados y a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, en un plazo de \_\_\_\_\_ días calendario, contados a partir de la fecha prevista en el “Acta de Iniciación”. El incumplimiento de esta Cláusula por parte del contratista será sancionado con multa equivalente al dos por mil del valor total del contrato, por cada día de mora, suma de dinero que será exigida mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO 2:** Una vez terminada la obra, el CONTRATISTA retirará por su cuenta y riesgo los equipos, instalaciones provisionales, campamentos, escombros y materiales sobrantes, en un término no mayor de quince (15) días, requisito sin el cual no se hará el último pago. **SEXTA: RECIBO Y PAGO DE OBRA EJECUTADA.** A partir de la fecha de iniciación de los trabajos, se harán recibos parciales de obra ejecutada satisfactoriamente, mediante acta suscrita por el Interventor de la UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA; Actas que se denominarán “Acta de Recibo Parcial de Obra No. \_\_\_\_\_”. De cada acta parcial, se descontará el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada Acta para amortizar el valor del anticipo. El pago correspondiente a cada una de las Actas lo hará la Vicerrectoría Administrativa de la UNIVERSIDAD, mediante la presentación de factura debidamente legalizada y que necesariamente deberá ir acompañada del Acta de Recibo de Obra Ejecutada. **SÉPTIMA. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. El CONTRATISTA** se compromete a mantener en la obra por su cuenta y riesgo, el equipo y herramienta necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes al presente contrato. **OCTAVA. RESIDENTE DE LA OBRA.** El CONTRATISTA se compromete a mantener permanentemente en el sitio de la obra un profesional en Ingeniería o Arquitectura. Dicho profesional será pagado por el CONTRATISTA con sus propios recursos. **NOVENA. JORNALES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El CONTRATISTA se compromete a pagar de sus propios fondos vigentes a todo el personal que utilice en el desarrollo de la obra objeto de este contrato. En tal virtud, el CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal, el pago de jornales, salarios y prestaciones sociales, así como la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales de primera calidad, todo lo cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la UNIVERSIDAD asuma responsabilidad alguna por dichos conceptos. **DECIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** Si se presentara alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidente que pueda conducir a su paralización, el Rector de la UNIVERSIDAD mediante Resolución motivada, podrá declarar la caducidad del presente contrato ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptarán las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de Caducidad

será constitutiva de siniestro de incumplimiento. PARÁGRAFO 1: La Resolución que declara la caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA. Si ello no fuere posible, se notificará en la norma establecida en el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo. PARÁGRAFO 2: Contra la Resolución que declara la caducidad procede el recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación. PARÁGRAFO 3: La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectivas las multas y el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria. **DECIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes contratantes suscribirán un “Acta de Liquidación del Contrato”, en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva del presente contrato, la constancia de recibo de la obra a satisfacción y la certificación por parte de la UNIVERSIDAD, de Paz y Salvo favor del CONTRATISTA sin menoscabo de la responsabilidad y consiguiente garantía sobre estabilidad de la obra incluida en la Garantía Única. **DECIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA.** La UNIVERSIDAD verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA, por medio del Interventor designado para el efecto. **DECIMA TERCERA. TURBACIÓN DEL ORDEN PUBLICO O FUERZA MAYOR.** En la ejecución de este Contrato, el CONTRATISTA no será responsable por demora que se origine por turbación del orden público o por cualquier otra causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Para los efectos de este contrato se entiende por fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto al que no es posible resistir y producido por causas ajenas al CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA. GARANTÍAS.** Según el Artículo 18 del Estatuto de Contratación de la UFPS, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD en una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, una “Garantía Única de Cumplimiento del Contrato” que ampare los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO, el cual garantizará el cumplimiento del contrato, tendrá una suma asegurada del 30% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más. b) DE CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO, que cubra el 100% del valor del anticipo, con una vigencia igual a la duración del contrato y cinco (5) meses más. c) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES, que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el CONTRATISTA con los trabajadores por él asignados a la ejecución de la obra, con una suma asegurada equivalente al 10% del valor del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. d) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA. El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de estabilidad de la obra, y de reemplazo o reparación de ésta o de una parte de ella por defectos encontrados después de haber sido recibida, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la obra y por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor definitivo de la obra objeto del contrato. Será requisito indispensable para la liquidación del contrato, la aprobación previa de esta póliza. e) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Con objeto de protegerse contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño contra la propiedad, que pueda surgir por causa de la obra ejecutada por el CONTRATISTA, sus empleados, directores o asociados y



subcontratistas, el CONTRATISTA deberá mantener vigente un amparo de responsabilidad civil extracontractual por tales conceptos, que cubra el 30% del valor del contrato y deberá constituirse por el término de duración del contrato y un (1) año más. **DECIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Por circunstancias de fuerza mayor, de común acuerdo entre el CONTRATISTA y el Interventor se podrá suspender temporalmente la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se cuente el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEXTA. PERJUICIOS Y/O DAÑOS A TERCEROS.** La construcción de la obra objeto de este contrato se hace por cuenta y riesgo del CONTRATISTA; por consiguiente, los perjuicios que en desarrollo del contrato se causen a terceros, estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. Cualquier suma de dinero que la UNIVERSIDAD pague por perjuicio a terceros, en desarrollo de este contrato, deberá ser reembolsada por el CONTRATISTA. **DECIMA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del presente contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, la UNIVERSIDAD podrá imponer al CONTRATISTA mediante resolución motivada, una sanción equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, a título de Sanción Penal Pecuniaria con estimación anticipada de perjuicios. **DECIMA OCTAVA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de las garantías constituidas. Si esto último no fuera posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato se rige por principios de interpretación, modificación y terminación contemplados en el Reglamento de Contratación de la UFPS. **VIGÉSIMA. PROHIBICIONES DE CESIÓN AL CONTRATISTA.** No podrá ceder sus derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, natural o extranjera, sin el consentimiento previo expreso de la UNIVERSIDAD, el cual debe manifestarse por escrito en todo caso, la UNIVERSIDAD podrá negar la autorización de cesión y reservarse las razones que tuviere para ellos. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente contrato, el CONTRATISTA afirma, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto contractual y la contraprestación, todo ello elevado a escrito. **VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCIÓN.** Para la ejecución del presente contrato se requiere la aprobación de la Garantía en él estipuladas. **VIGÉSIMA CUARTA. DEL DECRETO 2374 DE 1974.** El CONTRATISTA se compromete, antes de la liquidación de este contrato, a cancelar y presentar a la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER el paz y salvo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por el aporte correspondiente en cumplimiento del Decreto enunciado y su reglamentario 083 de 1976. **VIGÉSIMA QUINTA. GASTOS.** Los gastos que se causen en razón del perfeccionamiento y la legalización del presente contrato estarán a cargo única y exclusivamente del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO.** Para todos los





efectos legales, el domicilio del presente contrato será la ciudad de Cúcuta. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA, b) La resolución No. \_\_\_\_\_, emanada de la Rectoría de la UNIVERSIDAD, por la cual se adjudica el contrato, c) Los documentos correspondientes al pliego de condiciones según la Licitación Privada \_\_\_ de 2018. **VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.** Las partes responderán civil y penalmente – si es el caso – por sus actuaciones y/u omisiones en el desarrollo del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y siguientes del reglamento de contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander. **VIGÉSIMA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga la UNIVERSIDAD por el presente contrato, se hará con cargo al Rubro \_\_\_\_\_ del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la UFPS, vigencia 2018. **TRIGÉSIMA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad CONTRATANTE, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato. **TRIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se rige por los Acuerdos 077 y 099 de 1997, que reglamentan el Estatuto de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander. La jurisdicción competente para conocer de las controversias que se susciten en ocasión o desarrollo de este contrato, se resolverán en primera instancia a través de los mecanismos de solución directa previstos en la ley y en caso de no resolverse a través de este medio, se acudirá a la justicia administrativa. En consecuencia se firma el presente contrato en Cúcuta, a los

LA UNIVERSIDAD,

EL CONTRATISTA,

\_\_\_\_\_  
CLAUDIA ELISABETH TOLOZA MARTINEZ

\_\_\_\_\_  
CONTRATISTA